



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199

MADRID NÚMERO 30

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.446 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Pinilla Mencías, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 83 de 2013 siguiente:

Fallo

Condeno a la demandada a abonar al actor 2.127,82 euros por conceptos y períodos de la demanda, más 212,48 euros de interés moratorio, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la precedente condena, sin perjuicio de que los demás requisitos de la prestación de garantía, en su caso, se determinen en el expediente oportuno.

No cabe recurso contra la presente sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.438/13)

